



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

Firmado Digitalmente por: PEREDA GALVEZ Roberto  
Enrique FAU 20131016396 hard  
Fecha: 2019.10.29 11:48:06 COT  
Motivo: Firma Masiva  
Ubicación: SASCM

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Miraflores, 29 de octubre de 2019

**CIRCULAR N° 338-2019-SMV/11**

**SEÑORES  
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
AV. MARISCAL SUCRE N° 400 - URB. BANCOPATA  
PRESENTE.-**

**Ref.: Circulares N° 382 y 508-2018-SMV/11.1  
Circulares N° 060 y 065-2019-SMV/11.1  
Expediente N° 2019042675**

Me dirijo a ustedes con relación a las Circulares de la referencia mediante las cuales, entre otros, se le hizo de conocimiento que esta Superintendencia del Mercado de Valores – SMV desplegaría actividades de supervisión respecto del “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” correspondiente al ejercicio 2018 (en adelante, REPORTE 2018).<sup>1</sup>

Al respecto, es necesario señalar que la promoción del desarrollo ordenado y sostenible del mercado de valores es una finalidad de la normativa correspondiente y en ese marco, la adopción voluntaria y efectiva de los principios y/o prácticas de buen gobierno corporativo por parte de las empresas emisoras de valores —de cuya observancia se da cuenta en el REPORTE 2018—son un factor fundamental que evidencia el compromiso social y real de las personas que controlan y gestionan las empresas.

En efecto, el gobierno corporativo: (1) Es el marco que gobierna los objetivos de una empresa que comprende la estrategia y gestión que va desde los planes de acción, ejecución de los objetivos empresariales, controles internos, gestión de riesgos, entre otros, hasta la medición de los resultados y la transparencia corporativa, (2) constituye el equilibrio de los intereses de todas las partes (accionistas, trabajadores, clientes proveedores, gobierno y sociedad), (3) es elemento sustancial y complementario de la transparencia e integridad corporativa, (4) refleja el clima de respeto por la sociedad y por el medio ambiente, y (5) contribuye a mejorar la reputación y la generación de valor en la economía del país. Cabe destacar, que el referente nacional sobre prácticas de Gobierno Corporativo es el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas del 2013 que se encuentra disponible en el enlace web:

[http://www.smv.gob.pe/Frm\\_VerPublicacion?data=21F6B4741320CE00DA66A755414E074565401A138DB5F3C16D5DC79156](http://www.smv.gob.pe/Frm_VerPublicacion?data=21F6B4741320CE00DA66A755414E074565401A138DB5F3C16D5DC79156).

Considerando la importancia de la revelación de la información sobre el grado de adhesión a los principios de buen gobierno corporativo por los efectos

<sup>1</sup> Es necesario destacar que se han realizado actividades administrativas similares respecto al Reporte 2017. El referido reporte anual se encuentra publicado en el enlace: [http://www.smv.gob.pe/Frm\\_SIL\\_Anejos.aspx?CNORMA=179](http://www.smv.gob.pe/Frm_SIL_Anejos.aspx?CNORMA=179)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

anotados en el párrafo precedente, se requiere a su representada para que proceda a la remisión de la información y documentación que se detalla en el ANEXO.

El presente requerimiento está referido fundamentalmente a la información revelada en el numeral IV.4.b.<sup>2</sup>, Pilar IV: Riesgo y Cumplimiento, Principio 26<sup>3</sup>: Auditoría interna, en el sentido que su representada ha declarado que su auditor interno NO está encargado de la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como de verificar la eficacia del cumplimiento normativo. En relación con ello, es preciso destacar que en el tercer párrafo del Principio 25 se señala que: “(...) **El Directorio de la sociedad es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad. Para tal efecto, constituye un Comité de Auditoría.**”<sup>4</sup>

El presente requerimiento debe ser atendido mediante la remisión de la información y documentación que se detalla en el ANEXO hasta el 29 de noviembre de 2019, **por la vía de los hechos de importancia y en formato Microsoft Word<sup>5</sup>**, debiendo incluir una copia del presente oficio, utilizando la ruta del Sistema MVNet siguiente: «Obligaciones de Información» «Hechos de Importancia» «Otros Hechos de Importancia». Es preciso indicar que la información requerida es aquella que posee su representada y que ha servido de sustento para elaborar el REPORTE 2018, y que la evaluación de que lo requerido sea atendido, del contenido de lo que sea difundido por su representada y demás aspectos, serán objeto de evaluación por la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la SMV.

De tener alguna consulta sobre el presente requerimiento puede comunicarse al teléfono 610-6300 anexos 5142 o 5117.

<sup>2</sup> Pregunta IV.4.b.

¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?

<sup>3</sup> “**Principio 26: Auditoría Interna**

*El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Alta Gerencia.*

*Sus funciones incluyen la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.*

*El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El auditor interno depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría.”*

<sup>4</sup> El Código de buen gobierno corporativo para las sociedades peruanas se encuentra publicado en el enlace: [http://www.smv.gob.pe/Frm\\_SIL\\_Anejos.aspx?CNORMA=425](http://www.smv.gob.pe/Frm_SIL_Anejos.aspx?CNORMA=425)

<sup>5</sup> La presente Circular y su anexo (Formulario) se encuentran disponibles en formato Microsoft Word en el Portal del Mercado de Valores de la SMV, sección Orientación y Educación – Información de Empresas – Circulares IGSC ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado por: PEREDA GALVEZ Roberto Enriq  
Razón:

**Roberto Pereda Gálvez**  
**Superintendente Adjunto**  
**Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

## ANEXO

### CIRCULAR Nº 338-2019-SMV/11

**Razón Social del Emisor** : Electro Sur Este S.A.A.

---

**Fecha** : 29-11-2019

---

#### Indicaciones:

Para cumplir con el fin del presente requerimiento es necesario completar en formato Microsoft Word todos con todos los datos o información del formulario. Únicamente puede omitirse el llenado de las secciones “Comentarios o información adicional”.

Para dichos efectos, corresponde citar los principios 25 y 26 del Código de Buen Gobierno Corporativo, poniendo especial énfasis en el último segundo párrafo de tales principios, respectivamente.

#### **“Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos**

*El Directorio aprueba una política de gestión integral de riesgos de acuerdo con el tamaño y complejidad de la sociedad; define los roles, responsabilidades y líneas de reporte que correspondan; y promueve una cultura de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores. En el caso de grupos económicos, dicha política alcanza a todas las empresas integrantes del grupo y permite una visión global de los riesgos críticos.*

*La Gerencia General supervisa periódicamente los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Directorio. El sistema de gestión integral de riesgos permite la identificación, medición, administración, control y seguimiento de riesgos.*

**El Directorio de la sociedad es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad. Para tal efecto, constituye un Comité de Auditoría.**

#### **Principio 26: Auditoría Interna**

*El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Alta Gerencia.*

**Sus funciones incluyen la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.**

*El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El auditor interno depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría.”*

Como se aprecia, según el principio 25 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el Directorio es el responsable no solamente de implementar el sistema de control interno de la sociedad, sino además es responsable de que dicho sistema sea el adecuado para la sociedad y de supervisar que éste funcione eficazmente. Ello es parte del principio de diligencia y de los deberes del Directorio.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Según el principio 26 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, debe evaluar y/o supervisar en todo momento que la información financiera de la sociedad sea veraz y confiable, es decir que se encuentre libre de errores significativos. Asimismo, el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, debe supervisar el cumplimiento normativo de la sociedad.

Por tanto, de acuerdo con dichos principios el Directorio y el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, deben actuar con la debida diligencia para minimizar o eliminar cualquier riesgo referido a la información financiera y al cumplimiento normativo de la sociedad, dejando evidencia o documentación de ello.

**Consideración:** A la pregunta contenida en el Reporte 2018:

**IV.4.b. ¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?**

El Emisor que es su representado ha respondido: **NO**

|   |
|---|
| 1. Considerando que el Gobierno Corporativo: (1) Es el marco que gobierna los objetivos de una empresa que comprende la estrategia y gestión que va desde los planes de acción, ejecución de objetivos empresariales, controles internos, gestión de riesgos, entre otros, hasta la medición de los resultados y la transparencia corporativa, (2) constituye el equilibrio de los intereses de todas las partes (accionistas, trabajadores, clientes proveedores, gobierno y sociedad), (3) es elemento sustancial y complementario de la transparencia e integridad corporativa, (4) refleja el clima de respeto por la sociedad y por el medio ambiente; a los cuales éstos se encuentran expuestos, y (5) contribuye a mejorar la reputación y la generación de valor en la economía del país; y que se refiere a aspectos internos de un Emisor <sup>1</sup> y que algunos de estos aspectos requieren del compromiso expreso y manifiesto del Directorio del Emisor así como de la Junta General de Accionistas, informe: |
| 1.1. De modo general explique los mecanismos o acuerdos que ha adoptado la Junta General de Accionistas para que los actos de la sociedad sean compatibles y observen los principios o prácticas de Gobierno Corporativo.   |
| <b>Respuesta:</b>   |
| Según lo establecido en los lineamientos y directivas impartidas por el FONAFE, la Junta General de Accionistas de Electro Sur Este S.A.A.(ELSE), el 2013 ha ratificado la aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo (BGC) de ELSE, así mismo conjuntamente con los estados Financieros y la Memoria, revisa el informe anual sobre cumplimiento de la implementación del BGC aprobado por el Directorio de la ELSE, por otra parte se están implementado mecanismo que requieren del compromiso de la Junta General de Accionistas como el Reglamento del Directorio de ELSE, Manual de JGA en concordancia con la Ley General de Sociedades.   |
| 1.2. Informe de manera general si los mecanismos o acuerdos a que se refiere el numeral precedente se encuentran documentados.  |
| <b>Respuesta:</b>   |
| El código de buen Gobierno Corporativo de ELSE, ha sido ratificado en Acta de Junta General de Accionistas del 2013   |

<sup>1</sup> Asimismo, se refiere a aspectos externos.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

|  |
|--|
| El informe anual sobre cumplimiento de la implementación del BGC se viene elevando a la Junta General de Accionistas en forma anual, quedando constancia en actas  |
| 1.3. De modo general explique de qué manera se ha comprometido el Directorio del Emisor y/o sus Comités con la adopción de las prácticas o principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas que se relacionan con las funciones del Directorio.   |
| <b>Respuesta:</b>  |
| El Directorio como el máximo órgano colegiado de decisión al que le corresponde la administración de ELSE, tiene todas las facultades de gestión y representación legal necesarias para la administración de ELSE dentro de su objeto, con la sola excepción de los asuntos que la ley o el Estatuto reserven a la Junta General de Accionistas. El Directorio aprueba y dirige la estrategia corporativa de la Empresa, controla y supervisa la gestión, supervisa las prácticas de buen gobierno corporativo, y establece las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación  |
| 1.4. Precise si el compromiso o acuerdo del Directorio del Emisor a que se refiere el numeral 1.3. precedente se encuentra documentado y la fecha de aprobación por parte del Directorio de dicho documento.   |
| <b>Respuesta:</b>  |
| El directorio de ELSE establece políticas y medidas en concordancia con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- O1.1.0.DC1 Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, para las empresas del ámbito del FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE de fecha 26/06/2018 y modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE de fecha 05/12/2018</li> <li>- Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2013/003-FONAFE de fecha 08/03/2013</li> <li>- Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2018/006-FONAFE de fecha 26/06/2018. Modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2019/DE-FONAFE de fecha 26/09/2019.</li> </ul> |
| 1.5. Precise si el compromiso o acuerdo del Directorio del Emisor a que se refiere el numeral 1.3. precedente se encuentra disponible y visible en la página web del Emisor o en otros documentos de difusión.   |
| <b>Respuesta:</b>  |
| ELSE cuenta con un portal en la dirección:<br><a href="https://www.else.com.pe/else/nosotros/buen-gobierno-corporativo/">https://www.else.com.pe/else/nosotros/buen-gobierno-corporativo/</a><br>Las políticas se encuentran publicadas en el intranet de ELSE:<br><a href="http://app.else.com.pe/BibliotecaIntranet/">http://app.else.com.pe/BibliotecaIntranet/</a>   |
| 1.6. Considerando que el Reporte Anual sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, informe qué otros mecanismos o acciones se realizan con el fin de reportarle que los actos de la sociedad son compatibles y observan los principios o prácticas de Gobierno Corporativo, de ser el caso. Asimismo, en el caso que la Junta General de Accionistas hubiera decidido que el Emisor no adoptará los principios o prácticas de Gobierno Corporativo sírvase explicar el detalle correspondiente.   |
| <b>Respuesta:</b>  |
| Aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo (BGC) de ELSE, por la JGA de acuerdo a los lineamientos del FONAFE  |
| Aprueba el informe anual sobre cumplimiento de la implementación del BGC, aprobado por el directorio de ELSE, donde se ha evaluado el cumplimiento de las metas internas   |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

utilizando la Metodología para el Monitoreo de la Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo en las Empresas de la Corporación FONAFE

1.7. De manera particular precise si el compromiso del Directorio del Emisor con el Principio o Práctica 25: “(...) **El Directorio de la sociedad es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad**” se encuentra documentado y la fecha de aprobación por parte del Directorio de dicho documento.

**Respuesta:**

Según lo establecido en Lineamiento Corporativo: “Sistema de Control Interno para las empresas bajo el ámbito de FONAFE” probado mediante Acuerdo de Directorio N° 015-2015/016-FONAFE de fecha 11/12/2015. Modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2019/DE-FONAFE de 15/01/2019, donde se establece que el Sistema de Control Interno es un proceso integral efectuado por el Directorio, la Gerencia y el personal de una empresa, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos de la empresa relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento. Los objetivos, se detallan a continuación:

- Promover la eficacia, eficiencia, transparencia y economía en las operaciones de la empresa.
- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- Cumplir la normatividad aplicable a la empresa y a sus operaciones.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- Promover el cumplimiento del Directorio, la Gerencia y el personal de rendir cuentas por los fondos y bienes públicos a su cargo o por una misión u objetivo encargado y aceptado

En punto 2.2 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial Aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE de fecha 26/06/2018 Modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE de fecha 05/12/2018 estable que el control interno corporativo debe ser aplicado por el Directorio, la Gerencia y por todo el personal de las Empresas.

Así también en el punto 6.19.1 Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2018/006-FONAFE de fecha 26/06/2018. Modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2019/DE-FONAFE de fecha 26/09/2019, se establece que se deben constituir como mínimo un Comité Especial denominado Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos, el cual debe asistir al Directorio en sus funciones de supervisión por medio de la revisión de los procesos contables, de auditoría, del sistema de control interno y de la gestión integral de riesgos.

En concordancia al lineamiento y a la ley 28716 “Ley de Control Interno de las entidades del Estado”, ELSE cuenta con una Política del Sistema de Control Interno aprobado por sesión de Directorio 806 del 06 noviembre de 2017, asimismo se vienen elevando informes al Directorio en forma semestrales.

| Información Adicional   | Enlace web (*)   |
|---|--|
| a. Compromiso del Directorio del Emisor a que se refiere el numeral 1.5 | <a href="https://www.else.com.pe/else/nosotros/buen-gobierno-corporativo/">https://www.else.com.pe/else/nosotros/buen-gobierno-corporativo/</a><br><a href="http://app.else.com.pe/BibliotecaIntranet/">http://app.else.com.pe/BibliotecaIntranet/</a> |



|  |  |
|--|--|
| <p>b. Compromiso del Directorio del Emisor a que se refiere el numeral 1.7</p> | <p><a href="http://app.else.com.pe/BibliotecaIntranet/">http://app.else.com.pe/BibliotecaIntranet/</a></p> |
|--|--|

(\*) Enlace web donde se puede acceder a dicho documento, de ser posible.

2. Amplíe la explicación respecto a la respuesta del Reporte que indica que **NO ES FUNCIÓN DEL AUDITOR INTERNO DEL EMISOR** la evaluación permanente que toda la información financiera generada, registrada y difundida por el Emisor, en cumplimiento de sus obligaciones, sea válida y confiable, precisando quién o qué órgano es responsable de dicha función. Informe qué órgano adoptó tal decisión, la oportunidad de dicho acuerdo y el documento en el cual consta el mismo.

**Respuesta:**

2.1. Explicación :

La respuesta se dio en el contexto que actualmente Electro Sur Este S.A.A., no cuenta con un Auditor Interno, propiamente dicho, esto en el sentido como se establece en el Principio 26: Auditoría Interna, donde se indica *“El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El auditor interno depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría”*.

ELSE al ser una entidad pública bajo el ámbito de la corporación FONAFE, cuenta con una Oficina de Órgano de Control Institucional (OCI), que es la unidad orgánica especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en ELSE, de conformidad con lo señalado en los artículos 7 y 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, EL OCI reporta sus planes, actividades, avances, resultados obtenidos directamente a la Contraloría General de la República del Perú e informa los resultados de sus acciones de control al presidente del Directorio de ELSE

Por otra parte, la evaluación financiera es evaluada anualmente por las Sociedades Auditoras Externas (SOAS)

Asimismo, ELSE cuenta con un Sistema de Control Interno (SCI) basado en los lineamientos del FONAFE los cuales a su vez están alineados a la normativa de nacional emitida por Contraloría General de la Republica.

La organización del SCI de ELSE está conformado por: Comité del Sistema de Control Interno, Equipo implementador, Equipo Evaluador y Comité Técnico de Riesgos.

2.2. Órgano que adoptó la decisión:

2.3. Fecha del acuerdo:

3. Considerando que el Directorio del Emisor es responsable de la existencia y funcionamiento permanente del sistema de control interno en el Emisor, así como de supervisar su eficacia e idoneidad, precise:

3.1. Explique, de modo general qué mecanismo ha dispuesto el Directorio del Emisor, o por delegación a su Comité de Auditoría, durante el ejercicio 2018 o previamente, para evidenciar y documentar la existencia y funcionamiento del sistema de control interno en el Emisor.

**Respuesta:**



Según el numeral 5.1 del Lineamiento corporativo "Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE", señala que el Directorio, la Dirección Ejecutiva y los órganos gerenciales de FONAFE, se encuentran comprometidos con el proceso de implementación del SCI en las empresas que se encuentran bajo su ámbito.

ELSE pone de manifiesto sus compromisos en la Política del Sistema de Control Interno (SCI), aprobado por el Directorio en Sesión N° 806, del 06 de noviembre del 2017, cuyo objetivo es buscar e impulsar la implementación de dicho sistema de control interno en ELSE.

Así mismo este lineamiento señala que el Directorio es responsable de la aprobación del plan estratégico y políticas, comprendiendo los riesgos que pueden afectar a la empresa; fijando niveles aceptables para estos riesgos y garantizando que el Gerente General o cargo equivalente tome las medidas necesarias para identificarlos, vigilarlos y controlarlos; estableciendo la asignación de la autoridad y responsabilidades pertinentes; así como asegurando que se ejerza vigilancia sobre la eficiencia del SCI, por lo cual el Directorio de ELSE toma conocimiento y supervisa la eficacia del SCI a través de los informes semestrales que contienen la autoevaluación del grado de madurez del SCI, que son informados por la gerencia general.

En línea con la política del SCI, ELSE ha establecido un manual de Control Interno aprobado en diciembre 2017 que sirve como marco de referencia para la implementación del SCI.

Adicionalmente el Sistema de Control Interno de ELSE, anualmente es evaluado por la Contraloría a través de su sistema informático donde se reporta los informes semestrales aprobados al Directorio de ELSE y las acciones de implementación para incrementar el grado de Madurez de la Entidad; informes que a su vez son remitidos al OCI para que este órgano informe en forma anual a la Contraloría General de la Republica en cumplimiento de su plan anual de trabajo.

3.2. De modo general explique sobre las debilidades materiales o riesgos significativos identificados por el Emisor, durante el ejercicio 2018 o previamente, en relación con su responsabilidad de que la información financiera que difunde al mercado en cumplimiento de sus obligaciones sea veraz, esté libre de errores materiales y observe las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes internacionalmente o, de ser el caso, con el estándar de preparación de información financiera establecido para el Emisor

**Respuesta:**

Durante el 2018 la información financiera que ha difundido al mercado se ha regido y aplicado las normas internacionales NIIF. Por otro lado, las debilidades o riesgo significativos durante el ejercicio 2018 fueron referentes al activo fijo y la morosidad comercial, los cuales han sido reflejados en la Carta de Control Interno y vienen sido mitigados en el presente ejercicio.

Explique, de modo general, sobre los actos que ha dispuesto el Directorio del Emisor, o por delegación a su Comité de Auditoría, durante el ejercicio 2018 o previamente, para reducir o eliminar las debilidades materiales o riesgos significativos identificados (controles o mitigadores de riesgo) en relación con la responsabilidad de que la información financiera que difunde el Emisor al mercado en cumplimiento de sus obligaciones sea veraz, esté libre de errores materiales y observe las NIIF o, de ser el caso, el estándar de preparación de información financiera establecido para el Emisor

**Respuesta:**



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

El Directorio cuenta con un comité de auditoría, el cual monitorea la subsanación o implementación de las observaciones contenidas en la Carta de Control Interno que emite la SOA, asimismo mediante el Especialista de Control de Gestión que es encargado de consolidar la información de subsanación o hallazgos.

3.4. De modo general explique sobre los actos o mecanismos que ha dispuesto el Directorio del Emisor, o por delegación a su Comité de Auditoría, durante el ejercicio 2018 o previamente, para supervisar la efectividad, actualización e idoneidad de los controles mitigadores de riesgo dispuestos en relación con los riesgos a que se refiere el numeral 3.2 precedente (control de calidad o auditoría de efectividad de los controles y/o mitigadores)

**Respuesta:**

ELSE en el ejercicio 2018 implemento la metodología del COSO ERM y las normativas emitidas por el FONAFE, en materia de Gestión Integral de Riesgos, lo que ha permitido mitigar los riesgos a través del monitoreo del levantamiento de observaciones contenidas en la Carta de Control Interno.

3.5. Precise la fecha de aprobación por el Directorio del Emisor del Documento que contiene la Política para la designación del auditor externo, duración del contrato y criterios para la renovación, a que se refiere la Sección C del Reporte. Precise la denominación de dicho documento:

**Respuesta:**

No aplica, el Directorio de ELSE no aprueba la designación de la SOA, y es el FONAFE quien determina los criterios mínimos para la designación del mismo

4. Precise la fecha de aprobación por el Directorio del Emisor del Documento que contiene las Responsabilidades del encargado de las funciones de Auditoría Interna a que se refiere la Sección C del Reporte. Precise la denominación de dicho documento:

**Respuesta:**

No aplica,

5. Considerando que el Directorio de la sociedad o por delegación a su Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo (Principio 25), explique de modo general sobre los mecanismos de reporte que, durante el 2018, le ha presentado al Directorio el responsable de las funciones de auditoría interna o quien haga sus veces, sobre los resultados del seguimiento permanente y evaluación realizada al sistema de control interno del Emisor.

**Respuesta:**

El directorio ha sido informador semestralmente sobre la Evaluación del Grado de Madures del Sistema de Control Interno de acuerdo a lo establecido en el lineamiento de gestión del FONAFE.  
Asimismo semestralmente el Directorio de ELSE fue informado de la Gestión integral de Riesgos (GIR) y del cumplimiento del plan de la GIR.

6. De ser el caso, explique de manera general si el Emisor cuenta con un responsable y/o área de cumplimiento normativo o *compliance* y toda la información relevante que sobre dicha función o área considere importante informar:

**Respuesta:**



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

|   |
|---|
| ELSE cuenta con un oficial de cumplimiento normativo o compliance, en concordancia con al resolución de SBS N° 369-2018 |
|   |

|  |
|--|
| 7. Evaluación del sistema de control interno del Emisor por parte de la sociedad de auditoría externa contratada (SOA), que ejecutó <b>el trabajo de auditoría financiera</b> para dictaminar los estados financieros correspondientes <b>al ejercicio 2018:</b>   |
| 7.1. Nombre de la SOA:   |
| BDO, Pierrend, Gomez & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada  |
| 7.2. Fecha de inicio del trabajo de auditoría financiera del ejercicio 2018:   |
| 05 diciembre de 2018   |
| 7.3. Explique de modo general sobre las comunicaciones efectuadas por la SOA al Directorio del Emisor o a su Comité de Auditoría con relación al trabajo de auditoría financiera del ejercicio 2018.   |
| La empresa nomina a funcionarios responsables de la cautela, quienes son responsables de hacer seguimiento a la SOA, los cuales reportan al Gerente General de ELSE  |
| 7.4. Los hallazgos significativos comunicados al Directorio o a su Comité de Auditoría y a la Gerencia por la SOA se encuentran documentados (SI / NO):  |
| SI   |
| 7.5. Fecha de documento que contiene recomendaciones del auditor externo sobre la evaluación del sistema de control interno relacionado con la elaboración y presentación de la información financiera del Emisor. De no existir tal documento brinde las explicaciones correspondientes:  |
| Carta de Control Interno emitida por la SOA 2018 de fecha 22 – 03 - 2019   |
| 7.6. Informe si la SOA señalada en el numeral 7.1 precedente o alguno de sus trabajadores le ha prestado durante los ejercicios 2017, 2018 y lo que va de 2019 al Emisor otros tipos de servicios o ha recibido prestaciones (ingresos) del Emisor (SI / NO). De ser el caso precise la información relevante que considere importante informar: |
| <b>Respuesta:</b>  |
| NO   |

**Cusco, 9 de diciembre de 2019**

**G - 1842 - 2019**

**Señores  
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
Lima**

**Asunto: Hecho de Importancia**

De mi consideración:

Previo atento saludo, nos dirigimos a ustedes para hacer de su conocimiento, que de conformidad con lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos el siguiente Hecho de Importancia:

Se ha tomado conocimiento que como resultado del Concurso Público de Méritos N° 004-2019-CG, convocado por la Contraloría General de la República para designar las Sociedades de Auditoría a fin de que efectúen auditoría financiera gubernamental en las Entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, se ha designado a la Sociedad de Auditoría CAIPO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para llevar a cabo la auditoría financiera y examen especial a la información presupuestaria de Electro Sur Este S.A.A., correspondiente a los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para renovarles a ustedes, las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
.....  
Ing. Fredy Gonzales De la Vega  
GERENTE GENERAL (e)

Sres.  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Convocatoria de Junta de Accionistas / Asamblea de Obligacionistas

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Persona Jurídica : ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Convocatoria para : Junta de Accionistas General

Fecha de acuerdo de Convocatoria : 26/11/2019

Órgano que convoca : Sesión de Directorio

Citaciones :

- 1° 26/12/2019 SEDE DE FONAFE UBICADA EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3121 - SAN ISIDRO, LIMA 11:00 HORAS

- 2° 02/01/2020 SEDE DE FONAFE UBICADA EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3121 - SAN ISIDRO, LIMA 11:00 HORAS

- 3° 07/01/2020 SEDE DE FONAFE UBICADA EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3121 - SAN ISIDRO, LIMA 11:00 HORAS

Descripción Hecho de Importancia : CONVOCATORIA A JGA - RATIFICACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

Observaciones :

Agenda :

- RATIFICACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2020
- OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN JUNTA

Cordialmente,

*FREDY HERNAN GONZALES DE LA VEGA*

*GERENTE GENERAL*

*ELECTRO SUR ESTE S.A.A.*